



CIRCULAR CJCDMX 28/2018

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 34-28/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho y de conformidad con lo establecido por los artículos 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, con toda atención se les hace del conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** reiterar el contenido de la circular número 13, de fecha diez de abril de dos mil quince, referente a que las y los titulares de los órganos jurisdiccionales deben comunicar sus ausencias temporales en el cargo que desempeñan y realicen la designación de la o el servidor público que los suplirá durante su ausencia, en términos de lo que establecen los artículos 57, 73 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, más aún cuando se trate de algún evento en el que asistan en representación del H. Tribunal y que se encuentre previamente aprobado por el Pleno del H. Consejo.

Sin más por el momento, les agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ciudad de México a 05 de julio de 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE



CIRCULAR CJDF 13/2015

**TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES**

En cumplimiento a lo ordenado en el punto CUARTO del **Acuerdo 32-14/2015**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete marzo del año dos mil quince, con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** que los oficios recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en los cuales los titulares de los órganos jurisdiccionales comuniquen sus ausencias temporales en el cargo que desempeñan y realicen la designación del funcionario que los suplirá durante su ausencia, en términos de lo que establecen los artículos 57, 73 y 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, no habrá necesidad de que medie acuerdo previo por parte del Consejero Semanero, en el entendido de que únicamente serán registrados en el medio electrónico de ingreso de la citada Oficialía de Partes de la Secretaría General, para los efectos de certificación a que haya lugar e inmediatamente después sean agregados a los expedientes administrativos de cada uno de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Distrito Federal; **quedando bajo responsabilidad de los funcionarios de que se trate, la ausencia a sus funciones y en su caso el aviso que realicen al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en términos del acuerdo plenario 7-56/2009**; en el entendido de que quedan exceptuadas de lo anterior, las ausencias derivadas del otorgamiento de licencia con goce o sin goce de sueldo concedida por el Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en términos del artículo 202, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARÍA GENERAL

ATENTAMENTE
México D. F., a 10 de abril de 2015
**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.**

LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS.